



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477288

San Marcos, 18 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°02-2024/REPRESENTANTE.COMUN/M.V.M., de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA N°973-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024-CONSORCIO UNION-MRMV/RC, de fecha 19 de noviembre del 2024; CARTA N°008-2024-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 20 de noviembre del 2024; INFORME N°1064-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de agosto del 2024; INFORME N°06165-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de setiembre del 2024; INFORME N°1160-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de setiembre del 2024; CARTA N°1321-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de noviembre del 2024; CARTA N°04-2024-CONSORCIO UNION-MRMV/RC, de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°007-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; INFORME N°215-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME LEGAL N°155-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que con fecha 21 de junio del 2023, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°356-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

CUI N°2545878, por un monto total de S/. 600,095.48 (Son: Seiscientos mil Noventa y cinco con 48/100 soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°081-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO UNION**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878, por el monto de S/. 599,725.78 (Son: Quinientos noventa y nueve mil Setecientos veinticinco con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

Que, con fecha 25 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°051-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

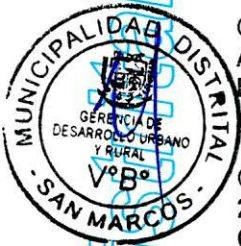
Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°02-2024/REPRESENTANTE.COMUN/M.V.M.**, el Sr. Miler Ruly Medina Vargas, Representante Común del **CONSORCIO UNION**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°973-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Miler Ruly Medina Vargas, Representante Común del **CONSORCIO UNION**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024-CONSORCIO UNION-MRMV/RC**, el Sr. Miler Ruly Medina Vargas, Representante Común del **CONSORCIO UNION** remite a la supervisión, la subsanación de las observaciones planteadas la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°008-2024-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA**, el Sr. Jorge A. Zarzosa Prudencio, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1064-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878;**

Que, con fecha de recepción 06 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°06165-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878;**

Que, con fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1160-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/599,725.78 (Son: Quinientos noventa y nueve mil Setecientos veinticinco con 78/100 soles), a favor del **CONSORCIO UNION;**

Que, con fecha 02 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°1321-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Miler Ruly Medina Vargas, Representante Común del **CONSORCIO UNION**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878;**

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°04-2024-CONSORCIO UNION-MRMV/RC**, el Sr. Miler Ruly Medina Vargas, Representante Común del **CONSORCIO UNION** remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878;**

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, mediante **INFORME N°007-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2545878**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.15. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 508,242.19	S/ 599,725.78
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,824.22	S/ 59,972.58

TEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 508,242.19	S/ 599,725.78	S/ 8,151.40	S/ 9,618.65
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 494,845.15	S/ 583,917.27	S/ 8,151.40	S/ 9,618.65
1	VALORIZACION N° 01 Nov-23	S/ 347,364.18	S/ 409,889.74	S/ 5,905.19	S/ 6,968.12
2	VALORIZACION N° 02 Dic-23	S/ 147,480.96	S/ 174,027.54	S/ 2,246.21	S/ 2,650.53
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 13,397.04	S/ 14,736.74	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Nov-23	S/ 6,430.58	S/ 7,588.08	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Dic-23	S/ 6,966.46	S/ 8,220.42	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA)		S/ 91,483.59		S/ 1,467.25	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 599,725.78	S/ 599,725.78	S/ 9,618.65	S/ 9,618.65
---------------------------------	---------------	---------------	-------------	-------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 8,151.40	S/ 9,618.65
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 8,151.40	S/ 9,618.65
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 516,393.59	S/ 609,344.43
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 92,950.85	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 609,344.43	S/ 609,344.43

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 50,824.22	S/ 59,972.58

(...)
VI. CONCLUSIONES

- ✓ La Liquidación de Contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2545878, se aprueba con nuestros propios cálculos, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ❖ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 609,344.43 (Son: Seiscientos nueve Mil trescientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles), Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

- ❖ El saldo a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/9,618.65 (Son: Nueve Mil seiscientos dieciocho con 65/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ La devolución de la Retención COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/59,972.58 (Son: Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 58/100 soles) Inc. IGV.
- ✓ De la constatación física realizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2545878; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- ✓ PRECISAR que, la revisión y aprobación se realizó en estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1, 209.2 y 209.3.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
- ✓ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre impertinencias o incongruencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad.
- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios

VII. CONCLUSIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **INFORME Nº215-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2545878;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº155-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2545878, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1160-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de setiembre del 2024; CARTA N°04-2024-CONSORCIO UNION-MRMV/RC, de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°007-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; INFORME LEGAL N°155-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, siendo su costo de ejecución final S/.609,344.43 (Son: Seiscientos nueve mil Trescientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles) Inc. IG.V.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 599,725.78
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 9,618.65
TOTAL	S/. 609,344.43
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO- 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/. 59,972.58

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO UNION, por la suma de S/.9,618.65 (Son: Nueve mil Seiscientos dieciocho con 65/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO UNION, el cual asciende a S/.59,972.58 (Son: Cincuenta y nueve mil Novecientos setenta y dos con 58/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
E.O. N° 100000



Archivo
GDUR
Exp:2477288



Municipalidad Distrital de San Marcos